



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo de "Limpieza de edificios y locales para la provincia de Cáceres" por la que se establecen las tablas salariales para el año 2009 y el precio mínimo por hora de un operario de limpieza del sector. Expte.: 10/005/2009. (2009061056)

Visto el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo de "Limpieza de edificios y locales para la provincia de Cáceres" por la que se establecen las tablas salariales para el año 2009 y el precio mínimo/hora de operario de limpieza del Sector (código de Convenio n.º 10/0016/5), suscrita con fecha 4 de marzo de 2009 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo (BOE de 6 de junio) y el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en Materia Laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 23 de marzo de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES

En Cáceres, siendo las 11,40 h del día 4 de marzo de 2009 se reúnen en los salones de reuniones de la Federación Empresarial Cacereña los miembros de la comisión paritaria del convenio de referencia con motivo de proceder a la aprobación de las tablas salariales del Convenio a aplicar en el año 2009.

Se acuerda POR UNANIMIDAD:

- Aprobar las tablas salariales adjuntas que regirán durante el año 2009 en el sector en la provincia de Cáceres, que se adjuntan a la presente.
- Facultar al secretario del convenio, D. Pedro Rosado Alcántara para realizar cuantas gestiones sean necesarias para la publicación del presente acuerdo.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11,50 horas en el lugar y fechas arriba indicados.

Fdo.: Federación Empresarial Cacereña. Fdo.: CSI-CSIF. Fdo.: CCOO. Fdo.: UGT.

**Tabla Salarial Limpieza de edificios y locales CÁCERES AÑO 2.009**

CATEGORÍAS	Salario Base Mes 2008	Salario Anual 2008	Salario Base Mes 2009	Salario Anual 2009
DIRECTOR	1.038,01 €	15.570,08 €	1.060,84 €	15.912,62 €
DIRECTOR COMERCIAL	984,79 €	14.771,81 €	1.006,45 €	15.096,79 €
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	984,79 €	14.771,81 €	1.006,45 €	15.096,79 €
JEFE DE PERSONAL	984,79 €	14.771,81 €	1.006,45 €	15.096,79 €
JEFE DE COMPRAS	984,79 €	14.771,81 €	1.006,45 €	15.096,79 €
JEFE DE SERVICIO	984,79 €	14.771,81 €	1.006,45 €	15.096,79 €
TITULADO GRADO SUPERIOR	958,20 €	14.373,03 €	979,28 €	14.689,24 €
TITULADO GRADO MEDIO	931,55 €	13.973,27 €	952,05 €	14.280,69 €
TITULADO GRADO LABORAL	904,95 €	13.574,21 €	924,86 €	13.872,85 €
JEFE ADMINISTRATIVO 1ª	904,95 €	13.574,21 €	924,86 €	13.872,85 €
JEFE ADMINISTRATIVO 2ª	878,33 €	13.175,01 €	897,66 €	13.464,86 €
CAJERO	825,10 €	12.376,47 €	843,25 €	12.648,75 €
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	798,51 €	11.977,69 €	816,08 €	12.241,20 €
OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	771,89 €	11.578,35 €	788,87 €	11.833,07 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	720,18 €	10.802,67 €	736,02 €	11.040,33 €
TELEFONISTA	716,34 €	10.745,03 €	732,09 €	10.981,42 €
COBRADOR	716,34 €	10.745,03 €	732,09 €	10.981,42 €
ENCARGADO GENERAL	870,23 €	13.053,49 €	889,38 €	13.340,67 €
ENCARGADO DE ZONA	840,20 €	12.603,02 €	858,69 €	12.880,29 €
ENCARGADO DE SECTOR	822,20 €	12.332,96 €	840,29 €	12.604,29 €
ENCARGADO DE EDIFICIO	798,92 €	11.983,78 €	816,50 €	12.247,43 €
RESPONSABLE DE EQUIPO	727,58 €	10.913,66 €	743,58 €	11.153,76 €
ORDENANZA	716,34 €	10.745,03 €	732,09 €	10.981,42 €
ALMACENERO	716,34 €	10.745,03 €	732,09 €	10.981,42 €
LISTERO	716,34 €	10.745,03 €	732,09 €	10.981,42 €
VIGILANTE	716,34 €	10.745,03 €	732,09 €	10.981,42 €
ESPECIALISTA	733,75 €	11.006,22 €	749,89 €	11.248,36 €
PEON ESPECIALIZADO	730,62 €	10.959,25 €	746,69 €	11.200,35 €
LIMPIADOR/A	716,34 €	10.745,03 €	732,09 €	10.981,42 €
CONDUCTOR LIMPIADOR	733,75 €	11.006,22 €	749,89 €	11.248,36 €
OFICIAL DE OFICIOS VARIOS	733,75 €	11.006,22 €	749,89 €	11.248,36 €
AYUDANTE	716,34 €	10.745,03 €	732,09 €	10.981,42 €
PEON	716,34 €	10.745,03 €	732,09 €	10.981,42 €
APRENDIZ (SMI) <i>En caso de que el Salario Mínimo Interprofesional superara las cantidades señaladas en la presente tabla se aplicará como salario el propio SMI</i>	600,00 €	9.000,00 €	624,00 €	9.360,00 €
Plus de Transporte para todas la categorías(art. 13)	65,00 €		70,00 €	
Cláusula de Competencia desleal SIN IVA (Disp.Adicional 1ª)	11,88 €		12,14 €	
SEGURO COLECTIVO (Art. 23)	31.410,00 €		32.101,02 €	

ESTOS IMPORTES SE REFIEREN A CANTIDADES SIN PLUS O ANTIGUEDAD

Se consideran 1.698 horas anuales



ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE LIMPIEZA
DE EDIFICIOS Y LOCALES PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES

En Cáceres, siendo las 11,50 h del día 4 de marzo de 2009 se reúnen en los salones de reuniones de la Federación Empresarial Cacereña los miembros de la comisión paritaria del convenio de limpieza para Cáceres con el fin de resolver la consulta de la Junta de Extremadura de fecha 9/2/2009 requiriendo informe sobre el precio mínimo por hora de un operario de limpieza que puede ofertar una empresa a 26/1/2009, que se adjunta a la presente.

Se acuerda POR UNANIMIDAD:

Establecer el precio mínimo por hora de un operario de limpieza del sector, que incluye los costes laborales y estructurales del sector de limpieza de edificios y locales de Cáceres, y no incluye los productos de limpieza ni maquinarias especiales, a fecha 26 de enero de 2009 en la cantidad de 12,14 €/hora + IVA, todo ello de conformidad con la disposición adicional primera del Convenio y con la tabla salarial del convenio para 2009, la cual tiene efectos retroactivos desde el 1/1/2009.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12,15 horas en el lugar y fechas arriba indicados.

Fdo.: Federación Empresarial Cacereña. Fdo.: CSI-CSIF. Fdo.: CCOO. Fdo.: UGT.